

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO III

Panamá, 26 de Noviembre de 1906.

NUM. 379

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 62.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 7.ª, número 25.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 27.

AURELIANO C. DE LA TORRE

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL, se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores,

Baja las siguientes horas de recibo
sino casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Di-
plomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados de 2 a 5 p.m.

Para los funcionarios públicos y
los particulares, todos los días hábiles
de 10 a 11 a.m. y de 1 a 5 p.m.

Panamá, Diciembre de 1906

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de Provincia, se halla
de venta, impresa en folleto, la ley
58 de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
(\$ 0,50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

El Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Cartas de Gabinete 1

Secretaría de Fomento.

Decreto número 41 de 1906, de 23 de

Noviembre..... 2

Resolución número 251..... 2

Solicitud de registro de marca de fá-
brica..... 2

Provincia de Bocas del Toro.

Relación de las escrituras y documenta-
tos registrados en la Oficina de Re-
gistro de Instrumentos Públicos y
Privados del Circuito de Bocas del
Toro, durante el mes de Octubre
de 1906..... 2

Provincia de Colón.

Acta de visita pasada por el señor Go-
bernador de la Provincia de Colón
a la oficina del Juzgado 1.º del me-
nudo, correspondiente al mes de
Octubre de 1906..... 3

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Co-
lón a la Administración Provincial
de Hacienda, correspondiente al
mes de Octubre de 1906..... 3

Extracto de Caja de la Administración
de Hacienda de Colón, en el mes
de Octubre de 1906..... 3

Edictos..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

**THEODORE ROOSEVELT, Presi-
dente de los Estados Unidos de
América, A Su Excelencia el Pre-
sidente de la República de Panamá.**

Grande y Buen Amigo:

Habiendo renunciado el señor Char-
les E. Magoon el cargo de Enviado
Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ciario de los Estados Unidos de Amé-
rica cerca del Gobierno de Su Exce-
lencia, y siéndole imposible por tal
motivo presentar personalmente sus
cartas de retiro, he confiado a su su-
cesor el deber de poner estas en
manos de Su Excelencia.

Me complace la creencia de que el
señor Magoon, durante su misión,
consagró todos sus esfuerzos a fortale-
cer la buena inteligencia y relacio-
nes de amistad que han existido feliz-
mente entre los Gobiernos de los
Estados Unidos y Panamá, y me
halaga la esperanza de que mientras
cumpla satisfactoriamente los deberes
de su cargo, él logró captarse la esti-

mación y buena voluntad de Su Exce-
lencia.

Buen Amigo,

THEODORE ROOSEVELT.

Por el Presidente,

ALFRED A. ADER.

Secretario de Estado interino.

Washington, Octubre 26 de 1906.

MANUEL AMADOR GUERRERO,
Presidente de la República de Pa-
namá, A Su Excelencia **Theodore
Roosevelt, Presidente de los Estados
Unidos de América.**

Grande y Buen Amigo:

Por la atenta carta de Su Exce-
lencia, fechada el 26 de Octubre último,
he sabido que el señor Charles E.
Magoon renunció el cargo de Enviado
Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ciario de los Estados Unidos de Amé-
rica en la República de Panamá.
La conducta del señor Magoon, sus
dotes personales y sus constantes es-
fuerzos en el sentido de fortalecer las
cordiales relaciones de amistad que
existen felizmente entre Panamá y los
Estados Unidos, le captaron la esti-
mación y aprecio de mi Gobierno,
que lamenta sinceramente su separa-
ción definitiva del Istmo de Panamá.

Su Buen Amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

RICARDO ARIAS.

Dada en el Palacio Presidencial,
Panamá, 22 de Noviembre de 1906.

**THEODORE ROOSEVELT, Presi-
dente de los Estados Unidos de
América, A Su Excelencia el Pre-
sidente de la República de Panamá.**

Grande y Buen Amigo:

He escogido al señor Herbert G.
Squiers, uno de nuestros distinguidos
ciudadanos, para que resida cerca del
Gobierno de Su Excelencia con el
carácter de Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenenciario de los Es-
tados Unidos de América. El conoce
bien los intereses de los dos países y
nuestro sincero deseo de cultivar en
su mayor extensión la amistad exis-
tente entre nosotros. El conocimiento
que tengo de sus dotes personales y
competencia me hace creer que vi-
tualizará constantemente en favor de
los intereses y prosperidad de ambos
Gobiernos, y que de este modo se-
rá agradable a Su Excelencia.

Por tanto suplico a Su Excelencia
lo reciba favorablemente y le dé entu-
so crédito a cuanto él diga de parte
de los Estados Unidos y a las seguri-
dades que le he encargado trasmita a
Su Excelencia de los buenos deseos
de este Gobierno por la prosperidad
de Panamá.

Dios guarde a Su Excelencia en su
sabaduría.

Buen Amigo,

THEODORE ROOSEVELT.

Por el Presidente,

ALFRED A. ADER.

Secretario de Estado interino.

Washington, Octubre 26 de 1906.

MANUEL AMADOR GUERRERO,
Presidente de la República de Pa-
namá, A Su Excelencia **Theodore
Roosevelt, Presidente de los Estados
Unidos de América.**

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la
atenta carta de Su Excelencia, fechada
el 26 de Octubre último, por medio
de la cual su sirvo Su Excelencia
acreditar ante el Gobierno de Panamá
con el carácter de Enviado Extraor-
dinario y Ministro Plenipotenenciario,
al señor Herbert G. Squiers, a quien
he recibido oficialmente.

Su Excelencia puede estar seguro
de que el señor Squiers encontrará de
mi parte la más franca y amistosa
acogida, y que sus esfuerzos por for-
talecer la buena inteligencia y relacio-
nes de amistad existentes entre los
Gobiernos de Panamá y los Estados
Unidos serán debidamente correspon-
didos por mi Gobierno.

Su buen amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

RICARDO ARIAS.

Dada en el Palacio Presidencial,
Panamá, 22 de Noviembre de 1906.

**PEDRO MONTT, Presidente de la
República de Chile, a Su Exce-
lencia el Presidente de la República
de Panamá.**

Grande y Buen Amigo:

Cumplo con el grato deber de co-
municar a Vuestra Excelencia que
habiendo sido llamado por el voto de
mis conciudadanos a ocupar la pri-
mera magistratura de la República,
he asumido el día de hoy el Mando
Supremo, iniciando así el período
constitucional de mi Gobierno. Al
poner este hecho en conocimiento de
Vuestra Excelencia me complace
manifestarle que, en el cumplimiento
de mis funciones, pondré especial
esfuerzo en estrechar los vínculos de
entera amistad que unen felizmente
a nuestros respectivos países. Hago
votos muy cordiales por la dicha per-
sonal de Vuestra Excelencia y por la
prosperidad y grandeza de Panamá.

Dada en Santiago, a 18 de Septiem-
bre de 1906.

PEDRO MONTT,

SANTIAGO ALDUNATE R.

MANUEL AMADOR GUERRERO.
Presidente de la República de Panamá.
A Su Excelencia Pedro Montt, Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la muy atenta carta de Su Excelencia, fecha 18 de Septiembre último, en que se sirve comunicarme que habiendo sido llamado por el voto de sus conciudadanos a ocupar la primera magistratura de la República, ha asumido Su Excelencia el Mando Supremo, iniciando así el período constitucional de su Gobierno.

Al presentar á Su Excelencia mis congratulaciones por la honrosa y merecida designación de que ha sido objeto, me complace en asegurarle que, concordando con los propósitos de Su Excelencia, no omitiré esfuerzo alguno para que se estrechen, cada vez más, los vínculos de sincera amistad que unen felizmente á nuestros respectivos países.

Hago fervientes votos por la ventura personal de Su Excelencia y por la prosperidad y grandeza de la República de Chile.

Su Buen Amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

RICARDO ARIAS.

Dada en el Palacio Presidencial, Panamá, Noviembre 22 de 1906.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 41 DE 1906.

(DE 23 DE NOVIEMBRE).

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º.—De la fecha en adelante el Médico Oficial de esta ciudad tendrá la obligación de visitar diariamente, á la hora que le señale la Junta Directiva del Establecimiento, el Hospital de Santo Tomás, para ejercer allí las funciones que le señala el ordinal 3.º del artículo 3.º de la Ley 15 de 1904.

Artículo 2.º.—Las recetas que dé el Médico Oficial á los pobres de solemnidad, serán despachadas en la Farmacia del Hospital de Santo Tomás, y sólo se cobrará por ellas la rata especial que al efecto fije la Junta Directiva del Establecimiento.

Comuníquese.

Dado en Panamá, á los 23 días de mes de Noviembre de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 281.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección 2.ª.—Ramo de Minas.—Número 281.—Panamá, 23 de Noviembre de 1906.

De acuerdo con las disposiciones vigentes en los artículos 56 y 118 (inciso 2.º) del Código de Minas, y

CONSIDERANDO:

Que los señores John Randolph Genuit y William H. Ponton, no han solicitado la posesión material de las minas de oro de aluvión y oro de veta á que tienen derecho por resoluciones números 245, 246 y 247 de 21 de Mayo, 255 y 256 de 20 de Junio y 260, 261, 262 y 263 de 6 de Julio de este mismo año, dictadas por este Despacho,

SE RESUELVE:

Declarar desiertas y sin valor alguno las minas de oro de veta denominadas "El Formón", "Zapatero", "Bejuco" y "La Mina de Guisón", y las minas de oro de aluvión llamadas: "El Mangué", "El Escribano", "La Montañosa", "La Estrella" y "La Confianza", ubicadas todas en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, para los efectos de la ley sobre la materia.

Publíquese el aviso de conformidad con lo estatuido en el artículo 48 del Decreto Ejecutivo número 761 de 1887, y archívense los expedientes respectivos.

Regístrese y comuníquese á los interesados.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder adjunto conferido por el señor Frank R. Briggs, Vice-presidente de la *Thomas G. Plant Company*, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, solicito el registro de la marca de fábrica que dicha Compañía ha adoptado para su uso, en la fabricación de botas y zapatos, cuya descripción es como sigue:

"La marca de fábrica de dicha Compañía consiste de la frase arbitraria 'Queen Quality.' Esta frase por lo general se ha dispuesto tal como se muestra en el facsimile adjunto, en el cual las palabras se componen de letras manuscritas, con una sola letra mayúscula 'Q' para las dos palabras, estando éstas dispuestas una sobre otra en dos líneas, y extendiéndose el final de la 'Q' extendido debajo de la palabra 'Quality' pueden disponerse de una manera diferente ó usarse con otras formas de tipo, sin alterar materialmente la índole de la marca cuyo rasgo esencial lo constituye la frase arbitraria 'Queen Quality.'

La expresada corporación ha usado continuamente esta marca de fábrica como desde el 1.º de Febrero de 1898. La clase de mercancía á la cual se aplica esta marca de fábrica es botas y zapatos, y el género especial de mercancía comprendido en dicha clase y en la cual dicha compañía la usa son Botas y Zapatos de Caballeros, Señoras y Niños.

Dicha Compañía acostumbra aplicar la Marca de Fábrica á las mercancías estampándola ó fijándola de otra manera en las suelas ó en los forros ó de ambos modos, de las botas y zapatos ó esparciéndola de otro modo en las cajas, envases u otros receptáculos que contengan ó que hayan de contener las botas y zapatos, ó en las circulares, marbetes, ó avisos fijos á los mismos y que los acompañan. Pueden también aplicarse de cualquiera manera adecuada á los letreros, papel de correspondencia, sobres, papel de cuentas, tarjetas, circulares y otros avisos que anuncian las expresadas mercancías al público.

Acompaño:

1.º—La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;

2.º—Tres facsimiles de la marca; y

3.º—Constancia del pago de derecho de registro y de publicación en la GACETA OFICIAL de la presente solicitud.

Panamá, Noviembre de 1906.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Noviembre 16 de 1906.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL si no se presen-

tare reclamo alguno después de treinta días de hecha la primera publicación, expidase el certificado de registro correspondiente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Provincia de Bocas del Toro,

RELACION

de las Escrituras y documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Octubre de 1906.

Libro número 1.º

Octubre 6. Escritura número 207 de 21 de Septiembre de 1906, por la cual John Augusto, vende una casa en el lote número 108, de la cuadra 47, Calle 5.ª de esta ciudad á Israel Bryan, por la suma de \$ 700.00.

Octubre 8. Escritura número 216 de 2 de Octubre de 1906, por la cual Richard Bultor, vende una finca en Sixaola, á José María Sánchez, por la suma de \$ 600.00.

Octubre 10. Escritura número 217 de 2 de Octubre de 1906, por la cual Joseph C. Tharp, vende una finca en Sixaola, á William Peters, por la suma de \$ 525.00.

Octubre 15. Escritura número 220 de 5 de Octubre de 1906, por la cual el Gobierno Nacional, vende el lote de bajamar número 26, de la cuadra 22, Calle 3.ª de esta ciudad, á la señora Johanna H. C. C. Brunt de Lindemann, por la suma de balboas 600.00.

Octubre 16. Escritura número 226 de 9 de Octubre de 1906, por la cual Raul Cochez, vende una finca en "Boca Torito" á José Grau por la suma de \$ 400.00.

Octubre 17. Escritura número 228 de 10 de Octubre de 1906, por la cual Frederick W. Wilson, vende una finca en "San San", á James Chong, por la suma de \$ 260.00.

Octubre 17. Escritura número 230 de 10 de Octubre de 1906, por la cual William Smith, vende una casa en la Calle 5.ª de esta ciudad, al Honorable Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro por la suma de balboas 150.00.

Octubre 20. Escritura número 225 de 9 de Octubre de 1906, por la cual William J. Lima Yong, vende una finca en "Quebrada del Cedro", á la United Fruit C.ª, por la suma de Bs. 400.00.

Octubre 20. Escritura número 232 de 15 de Octubre de 1906, por la cual George A. Smith, vende una finca en "Quebrada del Cedro" á la United Fruit C.ª, por la suma de balboas 400.00.

Octubre 22. Escritura número 235 de 16 de Octubre de 1906, por la cual David R. Hand, vende dos casas en el lote número 24, de la Cuadra 32, Calle 4.ª de esta ciudad, á Joseph Stoley, por la suma de \$ 500.00.

Libro número 2.º

Octubre 3. Escritura número 213 de 28 de Septiembre de 1906, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil celebrado entre Su Chong Kiong y Susana Wong Chó.

Octubre 4. Escritura número 211 de 29 de Septiembre de 1906, por la cual el Dr. Luis Escovar Bravo, otorga testamento abierto á favor de su hijo Ramón María Escovar Duplatier.

Octubre 4. Escritura número 215 de 1.º de Octubre de 1906, por la cual John C. Dehls, confiere poder general á Carl Frieze.

Octubre 5. Escritura número 200

de 11 de Agosto de 1906, otorgada en el Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional y José María Sánchez, celebran un contrato para la explotación de una carbonera en esta Provincia.

Escritura número 221 de 8 de Octubre de 1906, por la cual el Dr. Carlos A. Mendoza, confiere poder general á don Carlos Clement, residente en Panamá.

Octubre 8. Escritura número 218 de 2 de Octubre de 1906, por la cual Antonio Lao, confiere poder general á William White, en esta Provincia.

Octubre 11. Escritura número 223 de 8 de Octubre de 1906, por la cual el Dr. José López Cantillo confiere poder general á su padre señor José López Godines, residente en Costa Rica.

Octubre 18. Escritura número 223 de 8 de Octubre de 1906, por la cual Habib A. Canoan, vende las existencias de una Cantina á Rafael Yance, por la suma de \$ 319.93.

Octubre 23. Escritura número 236 de 17 de Octubre de 1906, por la cual José Grau, confiere poder general al señor Wilhelm Brodersen.

Octubre 23. Escritura número 142 de 26 de Junio de 1906, por la cual Salvador Serrá, protocoliza cinco declaraciones extra juicio.

Octubre 23. Escritura número 234 de 16 de Octubre de 1906, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil celebrado entre José Pérez y Emilia Ghouce.

Octubre 24. Escritura número 240 de 23 de Octubre de 1906, por la cual George A. Smith, confiere poder especial á Charles S. Ferguson.

Octubre 25. Escritura número 229 de 10 de Octubre de 1906, por la cual Nathaniel Constantine Rowe y David Leopold Stervost, constituyen una Sociedad colectiva de Comercio en esta ciudad.

Octubre 26. Escritura número 238 de 22 de Octubre de 1906, por la cual Victor Georges, cede y tras-pasa un crédito hipotecario á favor del señor George S. Paterson, por la suma de \$ 2,117.60.

Octubre 27. Escritura número 239 de 23 de Octubre de 1906, por la cual John Jackson Sanderson y Sanderson y James Douglas Ponton, constituyen una Sociedad colectiva de Comercio en esta ciudad, por la suma de \$ 5,000.00.

Anotación de Hipotecas

Octubre 12. Escritura número 224 de 8 de Octubre de 1906, por la cual Salomón H. Canoan, otorga una segunda hipoteca de una casa de su propiedad de esta ciudad, á favor del señor Isaac L. Toledano, por la suma de Bs. 750.00.

Octubre 15. Escritura número 220 de 5 de Octubre de 1906, por la cual doña Johanna H. C. E. Brunt de Lindemann, hipoteca el lote de bajamar número 26, de la Cuadra 22, Calle 3.ª de esta ciudad, y el edificio construido en él, á favor del Gobierno Nacional, por la suma de Bs. 600.00.

Octubre 18. Escritura número 222 de 8 de Octubre de 1906, por la cual Rafael Yance, hipoteca una finca de su propiedad situada en "Matambala", á favor de Habib A. Canoan, por la suma de \$ 319.93.

Documentos Privados

Octubre 1.º Documento de 1.º de Octubre de 1906, por el cual John C. Dehls da en arrendamiento dos casas de su propiedad situadas en esta ciudad, al señor Nicolás John Jacquin, por la suma de Bs. 75.00 mensual.

Octubre 1.º Documento de 1.º de Octubre de 1906, por el cual Antonio Leo, vende el número 104, de la Cuadra 17, Calle 2.ª de esta ciudad, a Victor E. López por Bs. 137.50.

Octubre 2. Documento de 2 de Octubre de 1906, por el cual Joseph Haynes Bragan, reconoce deber a Adolfo Dolder y C.ª, la suma de \$ 150.00.

Octubre 10. Documento de 9 de Octubre de 1906, por el cual José Grau, reconoce deber a Wilhelm Brodersen, la suma de \$ 270.00.

Octubre 11. Documento de 10 de Octubre de 1906, por el cual Shadi Abraham, reconoce deber a Kroesmann Braden y C.ª, la suma de Bs. 150.00.

Octubre 11. Documento de 11 de Octubre de 1906, por el cual Shodid Abraham, reconoce deber a Adolfo Dolder y C.ª, la suma de \$ 500.00.

Octubre 11. Documento de 11 de Octubre de 1906, por el cual José Chong Kee, reconoce deber a Adolfo Dolder y C.ª, la suma de \$ 414.40.

Octubre 13. Documento de 11 de Octubre 1906, por el cual Emmanuel Sanson, vende los derechos que tiene adquiridos en el lote número 46, Carrera 7.ª, Cuadra 68 de esta ciudad, a Francisco Francois, por la suma de \$ 50.00.

Octubre 16. Documento de 15 de Octubre de 1906, por el cual Tranquilino Aguilar vende las existencias de una Cantina, a Ernesto B. Barrio, por la suma de \$ 80.00.

Octubre 23. Documento de 1.º de Septiembre de 1906, por el cual Elton L. Tratman, vende el derecho que tiene adquirido sobre el lote número 117, de la Cuadra 78, Calle 7.ª de esta ciudad a Nathan Collins, por la suma de \$ 60.00.

Octubre 24. Documento de 22 de Octubre de 1906, por el cual Henry Hall, vende los derechos que tiene adquiridos sobre un pedazo de terreno en la "Quebrada del Cedro", a Oscar Eggersdorfer, por la suma de \$ 25.00.

Octubre 24. Documento de 18 de Agosto de 1906, por el cual Cleto Serrá, reconoce deber a George Fitzgerald, la suma de \$ 250.00.

Octubre 24. Documento de 18 de Agosto de 1906, por el cual Cleto Serrá, reconoce deber a George Fitzgerald, la suma de \$ 134.00.

Octubre 29. Documento de 25 de Octubre de 1906, por el cual Hermilite Faucher vende los derechos que posee en el lote número 63, de la Cuadra 54, Calle 5.ª de esta ciudad, a Cyprien Bollet, por la suma de \$ 60.00.

Oficina de Registro.—Bocas del Toro, Octubre 31 de 1906.

El Registrador,

Fidedigno Rucabado.

Provincia de Colón.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Octubre de 1906.

En la ciudad de Colón, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Fiscal del Circuito y del infrascripto Secretario, se trasladó a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Octubre último; y habiendo encontrado en ella al personal que la constituye, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por los libros que se llevan en la oficina visitada se vió esto:

Ramo Criminal.

Pendientes del mes anterior.....	23
Entrados en el mes.....	5
Total.....	28
Salidos.....	8

Quedan pendientes..... 20
que se descomponen así:

Sumarios.

En la Honorable Corte Suprema de Justicia.....	2
En suspenso (artículo 369, Ley 105 de 1890).....	3
En traslado al señor Fiscal.....	1
En curso.....	4

Juicios.

En la Honorable Corte Suprema de Justicia.....	5
Para fallar.....	1
Para celebrar audiencia.....	1

Ramo Civil.

Pendientes del mes anterior.....	14
Entrados en el mes.....	2
Total.....	16
Salidos.....	2

Quedan pendientes..... 14
que se descomponen así:

En suspenso por varias causas.....	5
En la Honorable Corte Suprema de Justicia.....	2
En curso.....	7

Los trabajos ejecutados en el mes fueron:

Ramo Criminal.

Sentencia de 1.ª instancia.....	1
Autos de sobreseimiento.....	6
Autos de sustanciación.....	56
Notificaciones.....	164
Declaraciones.....	15
Informes Secretariales.....	9
Despacho.....	1
Diligencias de posesión de peritos.....	2
Diligencias de reparto.....	11
Boletas de comparendo.....	6

Boletas de encarcación.....	1
Boletas de exarrelación.....	3
Edictos.....	3
Notas dirigidas por el señor Juez.....	26
Notas dirigidas por el señor Secretario.....	7
Tel.grama.....	1
En suspenso por estar prófugos los reos.....	1

Ramo Civil.

Autos interlocutorios.....	3
Autos de sustanciación.....	25
Notificaciones.....	65
Declaraciones.....	9
Informes Secretariales.....	13
Boletas de comparendo.....	16
Edictos.....	4
Poderes registrados.....	3

Se presentaron las Relaciones de los negocios a que se refiere esta visita, que para constancia se extiende, y firma.

El Gobernador, PORFIRIO MELÉNDEZ.
—El Juez Segundo del Circuito, ALBERTO MENDOZA.—El Secretario del Juzgado, J. Villalobos G.—El Fiscal del Circuito, JOSÉ DE LA R. GONZÁLEZ.—El Secretario de la Gobernación, Cristóbal de Urriola.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón, a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Octubre de 1906.

En la ciudad de Colón, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del suscrito Secretario, se trasladó a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Octubre último; y habiendo encontrado en ella al personal que la constituye, se procedió al acto de la manera siguiente:

El señor Cajero presentó un libro "Diario", que él lleva, y por el cual se vió esto:

Existencia anterior.....	Bs. 15,915,02½
De contra partida.....	4,00
Recaudado en el mes.....	47,735,45
Remesado a la Tesorería General.....	5,913,69
Total de Ingresos.....	Bs. 68,668,07½

EGRESOS:

Pagado por servicio.....	Bs. 14,651,22½
Devuelto por Depósito.....	50,00
Remesado a la Tesorería General.....	30,249,70
Existencia en Caja.....	Bs. 23,717,15

Que se descompone así:	Bs. 38,02½
Vales de su antecesor.....	2,337,40
Vales a buenas cuentas.....	6,238,07½
Vales del Comercio.....	15,033,65
Metálico.....	Bs. 23,717,10

Del libro de Movimiento de Especies Venales; se vió lo siguiente:

Papel Sellado.	1.ª.	2.ª.	3.ª.	4.ª.
Existencia anterior.....	1,556	693	495	91
Vendido en el mes.....	277	25	70	1
Quedan.....	581	668	425	99
Timbres Nacionales.....	1.ª.	2.ª.	3.ª.	4.ª.
Existencia anterior.....	1,841	442	167	9
Recibido.....	2,000	0	0	0
Samán.....	3,841	442	167	9
Vendido en el mes.....	2,224	442	167	1
Quedan.....	1,617	0	0	8

Con lo cual se dió por terminada la presente diligencia que se firma por la constancia.

El Gobernador, PORFIRIO MELÉNDEZ.—El Administrador Provincial de Hacienda, JOSÉ J. ECHENNA.—El Cajero, Miguel de la Espriella, El Secretario de la Gobernación, Cristóbal de Urriola.

EXTRACTO

de Caja de la Administración de Hacienda de Colón en el mes de Octubre

Existencia anterior.....	Bs. 15,019,02½
INGRESOS.	
Lo recaudado en el mes así:	
Por Contribución Comercial.....	19,484,37½
Por Impuesto a los licoreros.....	14,368,05
Por casas de cambio.....	47,50
Por multas nacionales.....	17,75
Por derecho de Registro.....	51,90
Por licores al por menor En Portobelo.....	2,092,00
Comercial de vapores..	387,50
Por impuesto a los cigarrillos.....	6,971,25
Por impuesto al café.....	547,20
Por impuesto a la sal.....	330,00
Por impuesto de terrajes.....	190,65
Por impuesto a los fósforos.....	399,27½
Por impuesto a los inmuebles.....	332,75
Por ganado mayor.....	907,00
Por ganado mayor en Portobelo.....	7,00
Por ganado menor.....	190,00
Por ganado menor en Portobelo.....	11,00
	201,00

Por papel sellado y timbres.....	1,629.75	
Por papel sellado en Portobelo.....	24.60	1,054.35
Por reintegros.....		35.00
Por impresiones oficiales		2.55
Por introducción de ganado.....		80.00
Por importe de Pácos.....		228.33
Por Remesas de la Tesorería General.....		5,913.60
		Bs. 68,668.07½

EGRESOS.

Lo pagado por servicio Público.....	14,651.22½	
Por devolución de un depósito.....	50.00	
Por Remesas a la Tesorería General.....	30,249.70	
Existencia en Caja así:		
Vales recibidos a mi ante-cesor.....	88.02½	
Vales por buenas cuentas.....	2,337.40	
Vales del Comercio.....	6,235.07½	
En moneda nacional y billetes americanos.....	15,653.65	
		33,717.15
		Bs. 68,668.07½

Colón, Octubre 31 de 1906.

Por el Administrador de Hacienda.

El Cajero.

MIGUEL DE LA ESPINELLA.

Edictos.

EDICTO

El Juez del Circuito de Coatlé.

Por el presente cita, llama y emplaza a León Ibarra, para que venga ante este Despacho a estar a derecho en un sumario que se le instruye por el delito de hurto. Si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar conforme a la ley.

Recuérdase a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los particulares o panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo, conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

La filiación de León Ibarra no se pone por no constar en autos.

Dado en Penonomé, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Juan P. Jaén Maltéz.

3v.-8.

EDICTO

El Juez del Circuito de Coatlé.

Por el presente cita, llama y emplaza a Luis Alba (chino), Miguel Agrazal y Serafín Buitrago para que concurren a estar a derecho en un sumario que se les instruye en este Despacho por el delito de hurto. Si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar conforme a la ley.

Recuérdase a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los particulares o panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciarlos y aprehenderlos, una v. z. conocido que sea su paradero,

como lo ordenan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

No se inserta su filiación por que no consta de los autos.

Dado en Penonomé, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Juan P. Jaén Maltéz.

3v.-3.

EDICTO

El Juez Superior de la República.

Por el presente, cita, llama y emplaza a José Ríos, vecino del Distrito Municipal de Chitré para que se presente en este Juzgado a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de homicidio; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender al enjuiciado o denunciar su paradero, bajo la pena de encubridores del delito, porque se procede.

No se inserta la filiación por no constar de autos.

Panamá, Noviembre 16 de 1906.

El Juez,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

Carlos L. López.

EDICTO.

El Juez del Distrito de Coatlé.

Por el presente cita, llama y emplaza a Leonardo González, para que concurren a estar a derecho en un sumario que se le instruye por el delito de hurto. Si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar conforme a la ley.

Recuérdase a las autoridades públicas del orden político y judicial, y a los particulares o panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo, conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

La filiación del sindicado Leonardo González es como sigue: de estatura regular, colorado, pelo liso, barba recortada, viudo y natural de La Pintada.

Dado en Penonomé, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Juan P. Jaén Maltéz.

3v.-3.

EDICTO

El Juez del Circuito de Coatlé.

Por el presente cita, llama y emplaza a Viduro Villareal para que concurren a estar a derecho en un sumario que se le sigue en este Despacho, por el delito de hurto.

Si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los particulares o panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo, conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

La filiación del sindicado Victoria Villareal es como sigue: pálido de viruela, color moreno, pelo negro apretado, estatura baja, grueso mediano, labios gruesos y pronunciados y barba afeitada.

Dado en Penonomé, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.

El Juez,

MANUEL GUARDIA.

El Secretario,

Juan P. Jaén Maltéz.

3v.-3.

Avisos.

EXTRACTO DE ESCRITURA

ADOLFO CERVERA.

Notario Público Principal del Circuito de Bocas del Toro.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número doscientos veinte y nueve (229) de diez de Octubre otorgada en esta Notaría, los señores Nathaniel Constantine Rowe y David Leopold Stewart, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han formado de común

acuerdo una Sociedad colectiva de Comercio formalizada en las siguientes cláusulas:

Primera. En razón social de la Sociedad será Rowe, Stewart & Co. y el domicilio de esta será en esta cabecera.

Segunda. El capital de la Sociedad será el que figura en el libro Jornal de la misma y su duración será cinco años contados desde el día cinco del presente mes de Octubre de mil novecientos seis.

Tercera. La Sociedad se ocupará en la importación y venta de hiecos, provisiones, etc.

Cuarta. El socio Nathaniel Constantine Rowe será el socio Administrador durante el tiempo en que dure la Sociedad, pero ambos socios tendrán derecho a usar la firma social.

Para los efectos del artículo cuatrocientos sesenta y nueve (469) y sus concordantes del Código de Comercio, se extiende el presente en Bocas del Toro, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

ADOLFO CERVERA.

El infrascrito Oficial Mayor encargado de la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito por enfermedad del titular,

CERTIFICA:

Que el anterior extracto de Escritura pública ha sido registrado en el Libro respectivo, bajo el número 17 en virtud de lo dispuesto en el artículo 470 del Código de Comercio y a petición de los interesados.

Dado en la sala a del Despacho de la Secretaría del Juzgado 1.º del Circuito en Bocas del Toro, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

JOSE ANTONIO GRIMAS.

Oficial Mayor.

AVISO.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en poder del señor José del Carmen Aponte se halla depositado un novillo de primera talla, amarillo, monguto, muy manso, que ha sido denunciado ante este Despacho como bien mostrenco, vacante; dicho novillo pastaba en el campo de Coatlé, de esta jurisdicción, desde hace dos años, sin conocerse el dueño, con las señales siguientes: en una oreja un golpe en la punta y en la izquierda un piquete por encima. Marca a fuego tiene las siguientes: en elanca derecha V y en elanca izquierda de-O. El que se crea con derecho al mencionado novillo, puede hacerlo valer en el término de treinta días pasados los cuales se rematará, en subasta pública, por el Tesorero de este Municipio.

Cañas, Septiembre 5 de 1906.

El Alcalde,

N. J. APONTE.

El Secretario,

Juan Manuel Véndez.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones al periódico órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre é Hijos.